Villavicencio (Meta), 12 MAR 2020.

Proceso: declarativo –resolución de contrato-
Radicación: 500014003006 2018 00891 00
Demandante: Solangel Restrepo Apolinar.
Demandado: Soluhabitar SAS

El 28 de agosto de 2019 se dictó sentencia en audiencia, y fue objeto de recurso de apelación por el apoderado actor.

El censor mediante memorial desiste de recurso, y solicita la aclaración del proveído y reconsideración respecto acerca de las costas.

De acuerdo a lo expuesto, **resuelve:**

1.- Se acepta el desistimiento del acto procesal –recurso de apelación-

1.1.- No se condena en costas en atención a lo dispuesto en el Num. 2, inciso 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

2.- No se accede a la aclaración de la sentencia por extemporánea.

3.- No se accede a la solicitud de "*reconsideración acerca de la condena en costas*", por improcedente, en atención a que no se encuentra bajo los raceros se la sección sexta de la obra procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 14 Hoy 13 MAR 2020
La Secretaria,
María Andrea Rey Pardo

Mdrt.-